



LGB Colombia
Bogotá, Colombia
contacto@lgbcolumbia.co

Bogotá D.C., 12 de Junio de 2026

Marta Elena Royo Ruiz
Directora Ejecutiva
Profamilia

Asunto: Solicitud de aclaración sobre el uso del término “LGBTIQ+” y la agrupación de orientación sexual e identidad de género

Respetada doctora Royo,

Hemos leído con interés su publicación “Nada que curar: Profamilia explica qué son las mal llamadas terapias de conversión”, en la que se hace referencia a las personas “LGBTIQ+” y a los denominados ECOSIEG (Esfuerzos de Cambio de Orientación Sexual, Identidad de Género o Expresión de Género).

Como la única organización dedicada exclusivamente a la defensa de los derechos de gays, lesbianas y bisexuales en Colombia, compartimos plenamente el rechazo a cualquier práctica coercitiva, abusiva o pseudocientífica que pretenda modificar la orientación sexual de una persona. La homosexualidad y la bisexualidad no son enfermedades ni requieren tratamiento alguno.

Sin embargo, quisiéramos solicitar algunas aclaraciones respecto a los conceptos utilizados en la publicación.

Observamos que Profamilia emplea reiteradamente el término “LGBTIQ+” sin especificar qué grupos concretos comprende el signo “+”, cuáles son las características de esa categoría y bajo qué criterios objetivos una persona pertenecería a ella.

Asimismo, nos llama la atención que conceptos tan distintos como la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género sean presentados conjuntamente como si constituyeran una misma categoría social o política.

Desde nuestra perspectiva, gays, lesbianas y bisexuales estamos definidos por nuestra orientación sexual, es decir, por el sexo de las personas hacia quienes sentimos atracción afectiva y sexual. La identidad de género, por el contrario, hace referencia a una autopercepción individual que pertenece a un ámbito conceptual diferente.

Por ello, agradeceríamos conocer:

1. Qué entiende exactamente Profamilia por “LGBTIQ+”.
2. Qué grupos específicos comprende el signo “+”.
3. Qué definición institucional utiliza Profamilia para los conceptos de “identidad de género”, “expresión de género” y “queer”.
- 4.Cuál es la justificación conceptual para agrupar orientación sexual, identidad de género y expresión de género bajo una misma categoría.
5. Si Profamilia considera que gays, lesbianas y bisexuales constituyen una población con necesidades específicas relacionadas con la orientación sexual que puedan diferir de aquellas asociadas a la identidad de género.

Consideramos que la claridad conceptual es particularmente importante cuando una institución con la trayectoria y autoridad de Profamilia participa activamente en la formulación de recomendaciones, investigaciones y debates públicos relacionados con los derechos humanos, la salud y la sexualidad.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

Daniel Rodríguez
Cofundador LGB Colombia

Jose Arango
Cofundador LGB Colombia